



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TUI 724



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

58/14

Montevideo, 12 DIC 2014.

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo se declaró como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto presentado por el **Club Nacional de Football** para su "Sección Basketball", al amparo de las disposiciones de la Ley de Promoción del Deporte N° 18.833, de fecha 28 de octubre de 2011.-----

RESULTANDO: Que el mismo tiene como objetivo desarrollar los servicios de actividad física, deportiva y social que el Club le brinda a los niños, niñas y adolescentes asociados y ampliando a quienes viven o estudian en la zona, con el fin de incrementar en cantidad y calidad sus divisiones formativas en el baloncesto y en los demás deportes considerados habitualmente menores.-----

CONSIDERANDO: Que el mencionado proyecto es acompañado por la empresa **Nordica S.A.**, con número de Rut 2107148600018, en carácter de MECENAS.-----

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 11° y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de fecha 28 de octubre de 2011, en los artículos 4° y 6° y demás disposiciones del Decreto N° 391/012, de fecha 5 de diciembre de 2012 y en el artículo 1° del Decreto N° 74/014, de fecha 25 de marzo de 2014.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

- 1) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual la empresa **Nordica S.A.** realizará en tiempo y forma una donación de \$ 237.600

201409805(4)

(pesos uruguayos doscientos treinta y siete mil seiscientos), para la ejecución del proyecto. De acuerdo al artículo 1° del Decreto N° 74/014, de fecha 25 de marzo de 2014, el total del monto donado, en el ejercicio, no podrá superar el 5% de la renta neta fiscal del ejercicio anterior. En caso de que se exceda dicho límite, el exceso no gozará de beneficio fiscal.-----

2) Autorízase a la empresa **Nordica S.A.** a imputar como pago a cuenta de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) y/o al Patrimonio, un total de \$ 112.547 (pesos uruguayos ciento doce mil quinientos cuarenta y siete), convertidos en U.R. a la cotización de la entrega efectiva, correspondiente al 75% del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por el Club Nacional de Football para su "Sección Basketball".-----

3) Autorízase a la empresa **Nordica S.A.** a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) un total de \$ 37.516 (pesos uruguayos treinta y siete mil quinientos dieciseis).-----

4) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, a los compromisos y declaraciones juradas que surjan de los procedimientos administrativos relativos al proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de fecha 28 de octubre de 2011, en el Decreto N° 391/012, de fecha 5 de diciembre de 2012 y Decreto N° 74/014, de fecha 25 de marzo de 2014 y demás disposiciones concordantes.-----



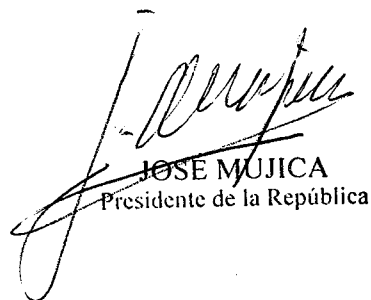
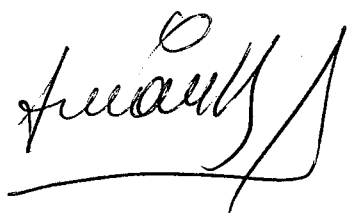
JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO

5) Comuníquese a la Comisión de Proyectos Deportivos, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa, publíquese en la página web institucional de la Dirección Nacional de Deporte ("DINADE") y remítase a la DINADE para su archivo.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República

